

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SIETE.

que una y otra son de buena calidad admitio dho de nro lra
y llanamente sin condicion alguna, y permite al dho Joseph
Vimenez fabricar dhas de las de canion y las pueda vender
al mismo tiempo, con la obligacion de presentar las mues-
tras ambos a los Cavalleros Fieles Ejecutores para que
siendo de su aprobacion les conceda dizenia para su despacho
en las Casas que señalaren a este efecto; dando en el asunto
todas las prohibencias que se requieran en fuerza de sus Em-
pleos a fin de que el Publico logre este buen genero con la posi-
ble conveniencia; Y por lo q. respecta a las Belas comunes
se arreglaran al presio, y peso señalado por esta Ciudad.

Sobre facilitar
Arceite para el
Abasto y bodega
de tinamar

El Señor D. Antonio Rocamora Rex, uno de los Consi-
gueros del Abasto de Arceite, dio cuenta que en fuerza de lo
resuelto en Cavildo de veinte de Septiembre proximo, D. Juan
Fernandez Truxillo Administrador de el, ha otorgado
la fianza correspondiente para su seguridad, y responsabilidad de
qualesquiera quiebra que pueda resultar; Y estando ya en
quado este particular se haze presio q. la Ciudad providen-
cie de compra de Arceite con el limyante de la propiedad de
vendida por el alcañse de D. Josef Lopez del Monte, y de